ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: ABRIL 2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Alcaldía Municipal de Pasto, en aras de salvaguardar el desarrollo local, en acatamiento a los proyectos de inversión y el funcionamiento del municipio, respetando la Constitución Política de Colombia, las normas concordantes y el Estatuto General de Contratación Estatal, y teniendo en cuenta que se hace necesario proveer el suministro de combustible a los diferentes vehículos automotores de las distintas dependencias (parques automotores) de la administración municipal, se procede a realizar los estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de este bien o servicio, constatando su adecuación al plan de acción de la entidad de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993,-én concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Pasto, concretamente la secretaria general gestiona en cumplimiento de sus funciones esenciales establecidas en el manual de sus funciones, (Decreto No. 218 de 4 de junio de 2021), que la Alcaldía Municipal de Pasto, debe "asegurar *la logística indispensable* para *el* buen funcionamiento *de* cada una *de las dependencias del municipio*"

La contratación de suministro de combustible del parque automotor para los vehículos de propiedad del Municipio de Pasto se destinan para movilizar personal, materiales o elementos, compuesta por automóviles, motocicletas, maquinaria pesada y agrícola (fumigadoras, plantas eléctricas y motobombas) cuyo funcionamiento opera con combustible, permitiendo el desarrollo de actividades de la administración Municipal en la ejecución de la misión, y/o proyectos a su cargo, por lo tanto, debe hacerse lo antes posible.

Sea del caso anotar que, una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, se realizara el efectivo estudio del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, con número de Proceso CCENEG-064-01- 2022, evidenciando que dicho acuerdo no es beneficioso para la administración Municipal, porque para la zona donde el gobierno nacional subsidia el combustible, se aplicará el descuento que se calcula con base al precio establecido por el Ministerio de Minas y Energía, que incluye el cupo de subsidio hasta agotar las existencias, para corroborar lo expuesto se trae a continuación la diferencia en precios que maneja el catálogo del citado Acuerdo Marco de Precios y el valor del cupo de gasolina para la ciudad de Pasto, según lo dispuesto por la Circular No. 260 de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), cuyo objeto es la *"PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA A PUBLICO DE LOS COMBUSTIBLES"*:

VALOR PROMEDIO DEGALON AMP	VALOR GALON MUNICIPIO DE PASTO
16.184	$13.846

Como se mencionó anteriormente, el catálogo del Acuerdo Marco de Precios con número de Proceso CCENEG-064-01-2022, ostenta un descuento sobre el valor del galón ofertado, sin embargo, el resultado del descuento oscila en un valor superior al ofrecido con el subsidio en el territorio local.

Así las cosas, se establece que el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa constituye el mecanismo expedito e idóneo para la adquisición del combustible, como insumo de gran importancia para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Cabe señalar que la entidad adelantó previamente un proceso de selección con el mismo objeto, el cual fue declarado desierto, en razón a que la única propuesta presentada fue objeto de rechazo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, al evidenciarse discrepancias entre el valor de la oferta económica registrada en la plataforma SECOP II y el valor consignado en el anexo de oferta económica presentado por el proponente. En consecuencia, y considerando que la necesidad institucional persiste, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección que permita garantizar el suministro continuo de combustible para el adecuado funcionamiento del parque automotor y la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

1.1. RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PASTO

ITEM	TIPO VEHICULO	MARCA	PLACA	DEPENDENCIA
1	AUTOMOVIL	RENAULT	OAK- 227	Dirección Para La Gestión Del Riesgo De Desastres
2	CAMION	HYUNDAI	OAK 372	Dirección Para La Gestión Del Riesgo De Desastres
3	CAMIONETA	NISSAN	OAK- 261	Dirección Para La Gestión Del Riesgo De Desastres
4	CAMIONETA	MAZDA	AVC- 774	Dirección Para La Gestión Del Riesgo De Desastres
5	AUTOMOVIL	NISSAN	OAK- 275	Despacho Del Alcalde
6	CAMPERO	TOYOTA	OAK- 298	Despacho Del Alcalde
7	CAMIONETA	NISSAN	OAK- 271	Secretaria De Gobierno
8	AUTOMOVIL	NISSAN	RDN -376	Secretaria General
9	AUTOMOVIL	CHEVROLET	OAK-229	Control Interno
10	CAMPERO	NISSAN	OTJ- 276	Subsecretaria De Apoyo Logistico
11	CAMIONETA	TOYOTA	OBG-584	Subsecretaria De Apoyo Logistico
12	CAMIONETA	TOYOTA	OHK-016	Subsecretaria De Apoyo Logistico
13	AUTOMOVIL	NISSAN	OAK- 231	Subsecretaria De Apoyo Logistico
14	CAMION	CHEVROLET	OAK-328	Dirección administrativa de Espacio Publico
15	CAMIONETA	TOYOTA	OAK - 220	Dirección administrativa de Espacio Publico
16	BUSETA	JAC	OAK- 295	Subsecretaria de Convivencia DDHH
17	AUTOMOVIL	DAEWOO	SDP -060	Subsecretaria Infraestructura Rural
18	CAMPERO	TOYOTA	JAU- 917	Subsecretaria Infraestructura Rural
19	CAMION	IVECO	OAK- 375	Subsecretaria Infraestructura Rural
20	CAMION	IVECO	OAK -376	Subsecretaria Infraestructura Rural
21	VOLQUETA	FOTON	OAK- 430	Subsecretaria Infraestructura Rural
22	VOLQUETA	FOTON	OAK -431	Subsecretaria Infraestructura Rural

23	VOLQUETA	VOLKSWAGEN	OAK- 222	Subsecretaria Infraestructura Rural
24	VOLQUETA	VOLKSWAGEN	OAK- 223	Subsecretaria Infraestructura Rural
25	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OAK- 374	Subsecretaria Infraestructura Rural
26	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OAK - 269	Subsecretaria Infraestructura Rural
27	TRACTOCAMION	INTERNATIONAL	OAK - 373	Subsecretaria Infraestructura Rural
28	MOTOCICLETA	SUZUKI	QKO-70B	Oficina Asesoria Juridica Despacho
29	MOTOCICLETA	YAMAHA	YVR-63	Dirección Plazas De Mercado
30	MOTOCICLETA	SUZUKI	QKO-76B	Gobierno - Comisaria Segunda De Familia
31	MOTOCICLETA	YAMAHA	QLB-79B	Secretaria de Gobierno - Control Físico
32	MOTOCICLETA	SUZUKI	QKO-80B	Secretaria de Gobierno - Control Físico
33	MOTOCICLETA	SUZUKI	QKO-73B	Secretaria de Gobierno - Control Físico
34	MOTOCICLETA	YAMAHA	CED-36C	Secretaria de Gobierno
35	MOTOCICLETA	YAMAHA	CED-68C	Secretaria de Gobierno
36	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-82D	Secretaria de Gobierno
37	MOTOCICLETA	SUZUKI	LKL-14A	Secretaria de Gobierno
38	MOTOCICLETA	HONDA	AZU-16E	Secretaria De Educación (Financiera)
39	MOTOCICLETA	HONDA	AZU-18E	Secretaria De Educación
40	MOTOCICLETA	AKT	EOO-94B	Secretaria De Infraestructura Y Valorización
41	MOTOCICLETA	YAMAHA	NZB-14B	Secretaria De Infraestructura
42	MOTOCICLETA	SUZUKI	GQD-35B	Apoyo Logistico
43	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-99D	Secretaria de Desarrollo Comunitario
44	MOTOCICLETA	HONDA	FIP-54B	Proyecto Unidad de Correspondencia
45	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-75D	Subsecretaria de Apoyo Logístico
46	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK - 79D	Sisben
47	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK - 80D	Sisben
48	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-84D	Sisben
49	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-96D	Sisben
50	MOTOCICLETA	AKT	PRC-44E	Sisben
51	MOTOCICLETA	AKT	PRC-45E	Sisben
52	MOTOCICLETA	AKT	PRC-46E	Sisben
53	MOTOCICLETA	AKT	PRC-47E	Sisben
54	MOTOCICLETA	YAMAHA	IML-03D	Sisben
55	MOTOCICLETA	BAJAJ	WZX-12C	Dirección Espacio Publico
56	MOTOCICLETA	HONDA	WZX-07C	Dirección Espacio Publico
57	MOTOCICLETA	BAJAJ	IML-01D	Dirección Espacio Publico
58	MOTOCICLETA	YAMAHA	WZX-08C	Dirección Espacio Publico
59	MOTOCICLETA	BAJAJ	WZX-06C	Dirección Espacio Publico
60	MOTOCICLETA	BAJAJ	QLB-81B	Dirección Espacio Publico
61	MOTOCICLETA	YAMAHA	QKO-69B	Dirección Espacio Publico
62	MOTOCICLETA	SUZUKI	IMK-74D	Dirección Espacio Publico
63	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-83D	Dirección Espacio Publico
64	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-98D	Dirección Espacio Publico
65	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-88D	Dirección Espacio Publico
66	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-93D	Dirección Espacio Publico
67	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-77D	Dirección Para La Gestión Del Riesgo De Desastres
68	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-86D	Dirección Para La Gestión Del Riesgo De Desastres
69	MOTOCICLETA	YAMAHA	NZA-16B	Dirección Para La Gestión Del Riesgo De Desastres
70	MOTOCICLETA	AUTECO	IMK-90D	Almacen
71	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-92D	BODEGA
72	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-89D	BODEGA
73	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-81D	BODEGA
74	MOTOCICLETA	YAMAHA	IMK-78D	BODEGA
75	MOTOCICLETA	YAMAHA	QKO-71B	BODEGA
76	MOTOCICLETA	SUZUKI	WZX-11C	BODEGA
77	MOTOCICLETA	BAJAJ	LLS-39A	BODEGA
78	MOTOCICLETA	SUZUKI	GQB-10B	BODEGA
79	MOTOCICLETA	SUZUKI	EOO-95B	BODEGA SIN PLACA
80	MOTOCARROS	AYCO	731-NCP	Subsecretario Gestión Ambiental - Urbana
81	MOTOCARROS	AYCO	732-NCP	Subsecretario Gestión Ambiental - Urbana
82	MOTOCARROS	AYCO	733-NCP	Subsecretario Gestión Ambiental - Urbana
83	MAQUINARIA			Subsecretaria Infraestructura Rural

84	MAQUINARIA			Subsecretaria Infraestructura Rural
85	MAQUINARIA			Subsecretaria Infraestructura Rural
86	MAQUINARIA			Subsecretaria Infraestructura Rural
87	MAQUINARIA			Subsecretaria Infraestructura Rural
88	MAQUINARIA			Subsecretaria Infraestructura Rural
89	MAQUINARIA			Subsecretaria Infraestructura Rural
90	MAQUINARIA			Subsecretaria Infraestructura Rural
91	MAQUINARIA			Subsecretaria Infraestructura Rural

NOTA ACLARATORIA: La relación de vehículos, motocicletas, motocarros, maquinaria pesada y demás equipos relacionada en el numeral 1.1 corresponde al parque automotor activo identificado a la fecha de elaboración del presente estudio previo. No obstante, se deja constancia de que algunos vehículos no relacionados pueden encontrarse temporalmente fuera de operación por mantenimiento preventivo o correctivo, situación que no impide ni limita su posterior reincorporación al servicio durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, el suministro de combustible objeto del presente proceso contractual podrá extenderse a dichos vehículos una vez entren nuevamente en operación, previa autorización de la Secretaría General y bajo los mecanismos de control y supervisión establecidos, sin que ello implique modificación del objeto contractual, del presupuesto oficial ni de las condiciones inicialmente previstas.

1.2.- ANÁLISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad territorial ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el valor del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de combustible para automóviles, motocicletas, motocarros, maquinaria pesada y demás vehículos de propiedad del Municipio de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

1.2.1.- ASPECTOS GENERALES: Según lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*Deber de* análisis de las *Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la* etapa de planeación, *el* análisis *necesario* para conocer *el* sector *relativo, al objeto del* Proceso de Contratación *desde la perspectiva legal, comercial,* financiera, organizacional, técnica, *y de* análisis *de Riesgo, la Entidad Estatal debe dejar* constancia *de este* análisis en los Documentos *del* Proceso", con base a lo anterior es viable determinar que la administración ha establecido la necesidad de contratar el suministro de combustible para proveer a los diferentes tipos de vehículos que conforman los parques automotores de las distintas entidades de la Alcaldía de Pasto.

Dadas las especificaciones técnicas de este producto derivado del petróleo se hace necesario verificar que empresas ofrecen el suministro acorde a las necesidades del Municipio de Pasto como entidad estatal, por esta razón se hace el análisis de mercado, los precios unitarios de anteriores y similares contrataciones, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos descritos en el presente estudio previo, tomando en cuenta las cotizaciones presentadas y teniendo como norte las condiciones económicas destinadas a tal fin por la administración dentro de la vigencia actual.

1..2.2.- ASPECTO ECONÓMICO: Teniendo en cuenta los requerimientos necesarios para la contratación del combustible, se realiza un muestreo con las personas naturales, jurídicas, privadas y/o públicas, existentes en el Municipio de Pasto, haciendo invitación para que presente la cotización describiendo el servicio y demostrando la legalidad de los mismos.

La deducción del precio a contratar se realiza además con fundamento en los precios nacionales establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la LISTA DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE, para el año 2026, descrito mediante Circular No. No. 260 de fecha 31 de marzo de 2026 que dirime la "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA A PUBLICO DE LOS COMBUSTIBLES", adjunto al presente estudio previo.

Nota: El presupuesto oficial y los valores estimados se calculan con base en los precios de referencia vigentes a la fecha de elaboración del presente estudio previo; no obstante, el pago del suministro de combustible se realizará conforme a los precios que se encuentren vigentes al momento de cada suministro, aplicando las variaciones mensuales que se presenten durante la ejecución del contrato.

1.2.3.- ASPECTO TÉCNICO: De acuerdo con la experiencia contractual anterior, que ha logrado satisfacer la necesidad establecida por la Alcaldía de Pasto, concretamente de abastecimiento de combustible, permiten a la administración municipal adelantar el presente proceso contractual, teniendo en claro los riesgos, la logística requerida, la necesidad de supervisión y la coordinación entre el personal que suministra y el que recibe el elemento objeto del presente proceso.

1.2.4.- ASPECTO REGULATORIO: De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del inciso111 del Manual de Funciones, le corresponde al Secretario General, asegurar la logística indispensable para el buen funcionamiento de cada una de las dependencias del municipio, para lo cual deberá adelantar los procesos que garanticen el funcionamiento de la Alcaldía de Pasto, a través de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgos.

1.2.5.- ANÁLISIS DEL MERCADO: Según lo dispuesto por la Circular No. 260 de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), que dirime la *"PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA A PUBLICO DE LOS COMBUSTIBLES"*, los valores por galón de combustibles, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025, para todas las ciudades capitales del país, son:

Precios vigentes a partir del 1 de abril de 2026

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de abril de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	15.891	11.376
Medellín	15.811	11.401
Cali	15.900	11.524
Barranquilla	15.524	11.051
Cartagena	15.481	11.016
Montería	15.731	11.266
Bucaramanga	15.649	11.125
Villavicencio	15.991	11.476
Pereira	15.836	11.463
Manizales	15.864	11.449
Ibagué	15.805	11.367
Pasto	13.478	10.296
Cúcuta	13.865	9.253
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.449**	**11.082**

1.2.6.- HISTORICO DE CONTRATACIONES

En el marco de la elaboración de los presentes estudios previos, se realizó la consulta correspondiente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con el fin de identificar antecedentes contractuales relacionados con el objeto a contratar.

Como resultado de dicha búsqueda, se evidencio que el Municipio ha adelantado en vigencias anteriores diversos procesos contractuales cuyo objeto guarda relación con la prestación del servicio y/o suministro requerido, lo cual permite contar con referencias sobre condiciones técnicas, presupuestales y de ejecución que resultan pertinentes para la estructuración del presente proceso y para efectos del análisis del sector.

Los resultados obtenidos sirven como insumo para la presente investigación de mercado y para la adecuada determinación del presupuesto oficial, condiciones técnicas y demás aspectos relevantes del proceso de contratación.

AÑO	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
2023	20231507	El contratista se compromete para con el municipio de pasto - secretaría general, a "suministrar combustibles para vehículos y motos de propiedad de las diferentes dependencias del municipio de pasto, bajo la modalidad de monto agotable de manera constante y	$ 75.400.000	MÍNIMA CUANTÍA

		permanente, para su normal funcionamiento, de acuerdo con los precios unitarios fijos establecidos por el gobierno nacional, bajo la modalidad de monto agotable		
2024	20242291	El contratista se compromete con el municipio de pasto a suministrar combustible para automóviles motocicletas motocarros maquinaria pesada y demás vehículos de propiedad de las diferentes dependencias del municipio de pasto en la modalidad de monto agotable de manera constante y permanente para su normal funcionamiento de acuerdo con los precios unitarios fijos establecidos por el gobierno nacional bajo la modalidad de monto agotable.	$ 149.400.000	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
2025	20252308	El contratista se compromete con el municipio de pasto a suministrar combustible para automóviles motocicletas motocarros maquinaria pesada y demás vehículos de propiedad de las diferentes dependencias del municipio de pasto en la modalidad de monto agotable de manera constante y permanente para su normal funcionamiento de acuerdo con los precios unitarios fijos establecidos por el gobierno nacional bajo la modalidad de monto agotable.	$ 328.726.000	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1.2.7.- ANÁLISIS DE LA OFERTA:

1.2.8.- ¿QUIÉN VENDE?:

Debido a la naturaleza de la necesidad, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa por invitación púbica, consorcio, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica principal que comprenda el servicio de suministro de combustible para automóviles, motocicletas, motocarros y maquinaria pesada en la ciudad de Pasto con su respectivo establecimiento de comercio.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refiere las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios y/o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO: El Contratista se compromete con el Municipio de Pasto a suministrar combustible para automóviles, motocicletas, motocarros. maquinaria pesada y demás vehículos de propiedad de las diferentes dependencias del Municipio de Pasto de manera constante y permanente, para su normal funcionamiento, de acuerdo con los precios unitarios fijos establecidos por el Gobierno Nacional, bajo la modalidad de monto agotable. SG - AL - 018

2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso contractual se estima en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($400.754.392)**, dicho costo se basa en un análisis de precios unitarios y de mercado señalados mediante Circular No. No. 260 de fecha 31 de marzo de 2026, que dirime la "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA A PUBLICO DE LOS COMBUSTIBLES", expedida por la dirección ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, del Gobierno Nacional.

2.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pasto pagará al Contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, únicamente de acuerdo con el consumo mensual efectivamente autorizado y ejecutado, bajo la modalidad de monto agotable, mediante facturación mensual vencida, conforme a la lectura de consumo de combustible registrada a través del sistema de control implementado (chip) en cada automóvil, motocicleta, motocarro, maquinaria pesada y demás vehículos de propiedad del Municipio de Pasto.

El valor a pagar por el suministro de gasolina corriente y ACPM será el que se encuentre vigente al momento de cada suministro, de conformidad con los precios de referencia y regulaciones establecidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

En consecuencia, el Municipio de Pasto reconocerá y aplicará automáticamente las variaciones mensuales a la baja o al alza que se presenten, incluidos los descuentos, subsidios o ajustes de precio que llegaren a establecerse, sin que se requiera modificación contractual, otrosí o reclamación por parte del contratista, en atención a la naturaleza regulada del bien objeto del contrato.

Lo anterior se tendrá incorporado como una condición esencial del contrato, atendiendo que el combustible es un bien de precio regulado y variable.

El reconocimiento y pago del consumo de combustible estará condicionado a que los vales, órdenes o mecanismos de suministro hayan sido previamente autorizados por la Secretaría General del Municipio de Pasto, con base en solicitud oportuna y debidamente justificada de la dependencia usuaria, atendiendo la disponibilidad real del servicio y las necesidades institucionales.

En consecuencia, no serán reconocidos ni pagados consumos de combustible que no cuenten con la autorización previa de la Secretaría General, aun cuando el suministro se hubiere efectuado, sin que ello genere para el contratista derecho a reclamación, reconocimiento económico o compensación alguna a cargo del Municipio.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará previa presentación del informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato, y surtidos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá acreditar el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3: En caso de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente suministrados y debidamente autorizados.

PARÁGRAFO 4: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar con ocasión del pago de las cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5: El Municipio de Pasto no pagará suma alguna al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato.

PARÁGRAFO 6: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta o incompleta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no generarán derecho al pago de intereses ni compensación de ninguna naturaleza.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos legales del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más previstos para su liquidación.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es el MUNICIPIO DEPASTO.

2.6. PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades,

relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, y con sede principal o sucursal en la ciudad de Pasto; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede o sucursal en la ciudad de Pasto.

2.7. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A CONTRATAR:

COMBUSTIBLE	UNIDAD
Gasolina corriente: índice de octano 81, sin plomo, referencia astm 4814/ntc 1380 (norma técnica colombiana) /resolución 1565 del 24 de diciembre de 2004.	Galón
Diésel corriente: combustible automotor e industrial, referencia astm d975/ntc 1438 (norma técnica colombiana) /resolución 1565 del 24 de diciembre de 2004, resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007.	Galón

PARÁGRAFO 1:

- Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
- El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable
- No se aceptarán propuestas parciales.

  Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

- Los valores incluyen IVA

PARÁGRAFO 2: El oferente que aporte durante la subasta el valor más bajo será a quien se le adjudique el contrato, siempre y cuando los valores unitarios no sean inicialmente bajos, o en su defecto, que no superen los propuestos por la entidad.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista desarrollará las actividades que se relacionen de manera de manera directa con el objeto del presente contrato y que garantice la adecuada prestación del servicio.

2. Mantener el precio con subsidio al Municipio de Pasto; de ser necesario se prestará el servicio con el precio nacional vía información suministrada por el contratista al supervisor de contratos.
3. Garantizar el funcionamiento y la instalación de chip individual en los vehículos de propiedad del municipio y la programación presentada por el supervisor del contrato.
4. El contratista garantizará el suministro oportuno y constante de combustible para los vehículos, motocicletas, motocarros, maquinaria pesada y demás equipos que integren o se reincorporen al parque automotor de la entidad durante la vigencia del contrato, incluyendo aquellos que hayan estado temporalmente fuera de operación por mantenimiento, previa autorización de la Secretaría General y conforme a los mecanismos de control y supervisión establecidos, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del presupuesto oficial.
5. El contratista garantizará la atención a la Alcaldía de Pasto, acorde al procedimiento, organización y horarios concertados orientados al Supervisor del contrato.
6. No puede ser impedimento, para suministrar combustible, situaciones tales como: no contar con fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc., excepto condiciones de alteración de orden público que impida el ingreso del combustible al municipio de Pasto o causas determinadas como caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado.
7. El contratista suministrará el combustible que debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de gasolina y ACPM.
8. El contratista deberá contar como mínimo con una (1) isla, compuesta por dos (02) surtidores de gasolina y dos (2) de ACPM.
9. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina y ACPM, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecido, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
10. El contratista debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina solicitado y de ACPM, el cual es de 3785 centímetros cúbicos.
11. El contratista contará con la estación de combustible, en el área urbana de la ciudad de Pasto.
12. El contratista realizará el control permanente sobre el gasto de combustible, a efectos de la legalización del pago, para ello el contratista realizará la proyección y posterior entrega al supervisor del contrato de un informe impreso con logo de la empresa, que contendrá adicionalmente el baucher expedido por la maquina surtidora de la estación.
13. El contratista gestionara y efectuara el suministro de combustible única y exclusivamente con base en vales u órdenes previamente autorizados por la Secretaría General del Municipio de Pasto, los cuales deberán expedirse previa solicitud oportuna y justificada de la dependencia usuaria, de acuerdo con la disponibilidad real del servicio y las necesidades institucionales. En consecuencia, el contratista se abstendrá de suministrar combustible cuando no exista autorización previa emitida por la Secretaría General, sin que ello genere reconocimiento económico, reclamación o pago alguno a cargo del

Municipio.

14. Cumplir las normas, reglamentos de condiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía de Pasto.
15. Presentar la paz y salvo municipal al momento de suscribir el ACTA DE INICIO.

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información suministrada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y de forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP, no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación, pero que no está inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en el siguiente código UNSPSC:

GRUPO	**B**	**MATERIAS PRIMAS**
SEGMENTO	15	Materiales, combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
FAMILIA	1510	Combustibles
CLASE	151015	Petróleo y destilados
PRODUCTO	00	**N/A**
CODIGO UNSPSC		**15101500**

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de

selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 'Z' del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1 082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El contrato derivado de la presente convocatoria, está contemplado dentro de la ejecución del proyecto de Inversión del Municipio de Pasto vigencia 2026, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo, en igual sentido, la Secretaria General tendrá en cuenta como base para la financiación del contrato los siguientes proyectos radicados y viabilizados; así como también los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal que determinan la conveniencia y la oportunidad para adelantar el proceso de selección abreviada y la celebración del contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí plasmada:

- No. 202500000035946, el proyecto: Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres Vigencia 2026, en el Municipio de Pasto. Por valor de TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($3.518.796.000,00). Fecha: 2025-12-16.

- No. 202500000036320, el proyecto: Apoyo a los organismos de seguridad y control vigencia 2026 del Municipio de Pasto. Por valor de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($7.574.822.544,55). Fecha: 2025-10-23.

- No. 202500000036597, el proyecto: Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2026 del Municipio de Pasto. Por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($1.541.555.036,09). Fecha: 2025-12-17.

- No. 202500000036716, el proyecto: Mejoramiento y recuperación del Espacio Público, vigencia 2026 en el Municipio de Pasto. Por valor de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.170.000.000,00). Fecha de 2025-12-17.

- No. 202500000036256, el proyecto: Apoyo técnico y agroecológico para una producción sostenible, vigencia 2026, en el Municipio de Pasto. Por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($710.000.000,00).

Las dependencias de la Alcaldía de Pasto interesadas en el contrato de suministro de combustible para automóviles, motocicletas, motocarros, maquinaria pesada y demás vehículos de propiedad de las diferentes dependencias de la Administración Municipal cuentan para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Renta y Gastos de la entidad, con fortme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DEPENCIA	CDP	FECHA	CUENTA	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
S. Agricultura	2026001189	07/01/2026	2.3.2.02.02.006	Servicio de alojamiento: servicios de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel central / R.F. ICLD/ / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CIENCIA, TECNOLOGICA E INNOVACION AGROPECUARIA / INTERSUBSECTORIAL A	$5.000.000.00	$5.000.000.00
S. Espacio Público	2026001242	08/01/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Div. Utilidades / / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO / INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO	$ 15.754,392.00	$ 15.754,392.00
S. Gobierno	2026001293	08/01/2026	2.1.2.02.02.003	Otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Nivel Central / Div. utilidades/ GOBIERNO TERRITORIAL/ GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO TODA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CUIDADANA/ INTERSUBSECRETARIAL GOBIERNO/ SERVICIODEAR	$15.000.000.00	$15.000.000.00

S. infraestructura	2026001339	08/01/2025	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / d.e S. Gas. / / TRANSPORTE / TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO OR UTINARIO / IN	$200.000.000.00	$200.000.000.00
S. Salud	2026000119	05/01/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes trasportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Secretaria De Salud / Icld / SALUD	$35.000.000.00	$35.000.000.00
S. Gestión Riesgo	2026001156	07/01/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / d.e DGRD / / GOBIERNO TERRITORIAL / GOBIERNO TERRITORIAL GESTION DEL RIESGO DED ESASTRES Y EMERGENCIAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓNDE	$30.000.000.00	$30.000.000.00
S. General	2026001396	15/01/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / CENTRAL	$100.000.000.00	$100.000.000.00
VPO TOTAL					**$ 400.754.392.80**	

5. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los Artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del mismo decreto, por lo tanto, el contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido".

5.2. REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

5.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme, así:

A) Índice de Liquidez: Se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea **Mayor o Igual a 1.0** (>=1.0)

B) Índice de Endeudamiento: Se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea **Menor o Igual a *0.55*** (<= 0,55)

C) Razón de cobertura de Intereses: Se admitirá contar con una razón de cobertura de Intereses cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea **mayor o Igual a uno, o Indeterminado (>=** 1, o indeterminado).

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura etc.), la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural. En el caso en que uno o varios integrantes de la persona tengan una razón de cobertura de intereses indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$\textbf{(i) Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{\sum_{i=1}^{n} (componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

5.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

A) Rentabilidad del Patrimonio: Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea **Igual o superior a O.O** (>=O.O)

B) Rentabilidad del Activo: Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes _de la cámara de comercio sea **Igual o superior a O.O** (>=O.O)

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

5.2.4. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos.

Adicional a lo anterior, y en concordancia con la Circular 019 de 2021 del DACP, el proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes a la fecha de terminación del contrato, cada uno de los cuales deben estar inscritos en la información del (RUP) en la siguiente clasificación:

GRUPO	**B**	**MATERIAS PRIMAS**
SEGMENTO	15	Materiales, combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes anticorrosivos
FAMILIA	1510	Combustibles
CLASE	151015	Petróleo destilados
PRODUCTO	**NA**	**NA**
CODIGO UNSPSC		**15101500**

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio vigente y en firme para el año 2026.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP.

En caso de personas plurales (consorcios o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

La conversión a SMMLV se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en SMMLV del año de ejecución del mismo.

a. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia el proponente podrá escoger una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de recibo final.
- Copia del Contrato y Certificación.
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia

NOTA: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Municipio, se rechazará la propuesta.

b. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista.
- Número de identificación del contrato. (cuando aplique)
- Objeto del contrato
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Cumplimiento del mismo.
- Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

5.3 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA: De conformidad con el contenido del Decreto 1073 de 2015, los proponentes que presentan oferta en el presente proceso de selección deberán aportar copia de la resolución de autorización emitida por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad en quien este delegue esta función para ejercer su actividad como distribuidor mayorista o distribuidor minorista.

5.4. FACTORES DE ESCOGENCIA: En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia será la mejor opción del valor del producto determinado por el gobierno nacional, lo que incluye el valor del subsidio por encontrarse en zona de frontera.

5.4.1 ADMINISTRACIÓN: Teniendo en cuenta que el bien a suministrar dentro del objeto de esta convocatoria es un bien regulado por el Estado en cuanto a su escala de precios, **se aplicará un porcentaje de administración para estos ítems (combustible: gasolina, corriente y A.C.P.M.) correspondiente al 10%** como porcentaje de administración para la adquisición de combustible, como resultado de la experiencia que demuestra que tanto la forma de pago, permite garantizar la propuesta más favorable para esta entidad será aquella que oferte el menor porcentaje de administración para el suministro de los combustibles ya anotados, el cual no podrá sobrepasar el porcentaje establecido del 10%, lo anterior de acuerdo a los lances validos presentado en audiencia en subasta a partir de 1%, sobre el porcentaje más bajo.

6.- ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO: Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, el riesgo, por lo tanto, será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo Mínimo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	1	1	2	Riesgo Mínimo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
					Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
					El contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
					El contratista no cumple con calidad las obligaciones y especificaciones del contrato	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Mínimo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN												
#	Asi	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha en que	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se	Periodicidad

	ganación				del riesgo		al contrato	por implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	se completa el tratamiento	realiza el monitoreo	
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4	Contractista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase		Fuente		Etapa		Probabilidad		
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)		Categoría	Valoración
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Específico (E)		Externo (E)				Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
					Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
			Calificación	
Abrev.	Categoría	Valoración	Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y 30%.

			así permite la consecución del objeto contractual	
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo

Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7			

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

7.- ANALISIS DELOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR: El Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO,** una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato,** en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una

vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

8.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015). El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, junto al Departamento Nacional de Planeación desarrollaron el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", bajo el cual se determina la cobertura de la presente modalidad de contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

En virtud al derecho a la igualdad y no discriminación, contemplado en el Artículo 13 constitucional, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y otro país, por lo tanto, se debe aplicar lo consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, prerrogativa que estipula que se debe conceder al proponente extranjero las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedido a los nacionales.

Se aplica las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación públicas con los siguientes países: Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio - AECL (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para productores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos en Colombia, así:

Que la entidad que realice la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas, que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial), sean aplicadas.

En el siguiente cuadro se indican los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA.

TLC	NIVEL	UMBRALDEG (bienes y servicios) / dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos
Colombia - Chile	Entidades de nivel Subcentral (departamentos y Municipios)	200.000 DEG(bienes) servicios de construcción	$ 560.408.000 $ 14.010.191.000

Colombia - Guatemala	Entidades de, nivel central y entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios).	En este acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta para presentar ofertas que estén cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la Ley 1150 de 2007, las contrataciones que sean objeto de este contrato se utilizaran bajo las figuras de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.	Se aplican las cuantas de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria LTDA.
Suiza - Liechtenstein	Entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios.	200.000 DEG(bienes y servicios)	$ 560.408.000
Unión Europea	Entidades de nivel subcentral (departamentosy municipios.	200.000 DEG(bienes y servicios)	$ 560.408.000

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto, se rigen con las mismas normas de dicho tratado.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	SI	NO	NO

Suiza	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	NO	NO	NO	NO

9.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Subsecretaría de Apoyo Logístico, adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía de Pasto, quien realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificando el cumplimiento parcial del contratista, y el cumplimiento total del contrato una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendada al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

Así mismo, corresponderá a la supervisión verificar que el suministro de combustible se realice exclusivamente con base en vales, órdenes o mecanismos de control previamente autorizados por la Secretaría General del Municipio de Pasto, previa solicitud oportuna y debidamente justificada de la dependencia usuaria, atendiendo la disponibilidad real del servicio y las necesidades institucionales, absteniéndose de certificar consumos que no cuenten con dicha autorización.

10.- ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Concepto de viabilidad.
- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Circular interna No. No. 260 de fecha 31 de marzo de 2026 expedida por la CREG.
- Ficha técnica.

Atentamente,

MARIA LUCIA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

Revisó: Carlos Bastidas David
Subsecretario de Apoyo Logistico

Proyectó: Carlos Escobar
Abogado contratista apoyo logistico